Hechos Relevantes

Hechos relevantes para Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2018

1. Con Fecha de 26 de enero de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad" o "Pampa Calichera"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

1) El 25 de enero de 2018 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad") suscribió un contrato de apertura de financiamiento con Banco Security, en virtud del cual, este último, otorgó con esa fecha un préstamo a la Sociedad, por el equivalente en pesos a US$17.000.000, cuya moneda se fijó en dólares de los Estados Unidos de América y la tasa de interés se fijó en 5,68% anual, a través de un contrato de derivado suscrito entre las partes con la misma fecha. El préstamo se pagará en una única cuota con vencimiento el 25 de enero de 2023.

Dicho préstamo contiene una cláusula de cross-default con obligaciones de terceros, que, en síntesis, consiste en que Banco Security podrá poner término anticipado al contrato de financiamiento y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte del préstamo otorgado por dicho Banco a la Sociedad, considerándose en tal caso de plazo vencido, si cualquiera obligación de la Sociedad, de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM"), de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA Limitada, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Potasios de Chile S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$ 10.000.000. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 15 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Asimismo, en el referido contrato de financiamiento se estableció, en síntesis, que la Sociedad debe constituir y mantener durante toda la vigencia del contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por SQM, en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura garantía/deuda entre el 200% y el 170%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 170%, la Sociedad deberá restablecer dicha relación de cobertura garantía/deuda a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que dicho Banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de la Sociedad: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de SQM, hasta restablecer la relación de cobertura garantía/deuda a un 200%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura garantía/deuda a un 200%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura garantía/deuda a un 200%. Por otra

parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura garantía/deuda es superior a 220%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura garantía/deuda a un 200%.

2) El 26 de enero de 2018, la Sociedad suscribió un contrato de crédito (el "Contrato BTG") con Banco BTG Pactual Chile ("BTG"), en virtud del cual BTG otorgó con esta fecha un préstamo a la Sociedad, por el equivalente en pesos a US$5.000.000, cuya moneda se fijó en dólares de los Estados Unidos de América y la tasa de interés se fijó en 5,96% anual, a través de un contrato de derivado suscrito entre las partes con esa misma fecha, que se amortizará en una única cuota con vencimiento el 26 de enero de 2021.

El Contrato BTG contiene una cláusula de cross-default, que, en síntesis, consiste en que BTG podrá hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se le adeuden en virtud del Contrato BTG, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles, si la Sociedad, Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. o SQM, cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con BTG o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Dicho préstamo se encuentra caucionado con prenda sobre acciones serie A de SQM, de propiedad de la Sociedad. En este sentido, en el Contrato BTG se estableció, en síntesis, que la Sociedad debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda entre el 150% y el 200%, calculada en los términos indicados en el Contrato BTG. Si al efectuar el cálculo de dicha relación garantía/deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, la Sociedad deberá restablecerla a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de la Sociedad: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la relación garantía/deuda a un 200%: (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la relación garantía/deuda al menos a un 200%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en BTG y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la referida relación garantía/deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una relación garantía/deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación garantía/deuda es superior a 250%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor de BTG, debiendo quedar dicha relación garantía/deuda en al menos un 200%.

3) Los fondos de los préstamos referidos en los números 1) y 2) anteriores, serán destinados a refinanciar pasivos bancarios de la Sociedad y/o de sus sociedades relacionadas Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Potasios de Chile S.A. Una vez que dicho refinanciamiento de pasivos tenga lugar, la Sociedad lo comunicará oportunamente como hecho esencial.

2. Con Fecha 14 de febrero de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

Hoy, 14 de febrero de 2018, la Sociedad ha pagado oportunamente con recursos propios, en su fecha de vencimiento, la primera cuota de capital, más los intereses devengados respectivos, de los Bonos emitidos por la Sociedad en los mercados internacionales, que fueron colocados bajo las normas denominadas "Rule 144 A" y "Regulation S" del "U.S. Securities Act of 1933", de los Estados Unidos de América.

Dicha cuota de capital pagada por la Sociedad ascendió a la suma total de US$45.471.200, equivalente al 20% del monto total de capital de los Bonos en circulación a esta fecha; respecto a los intereses devengados pagados, estos ascendieron a la suma total de US$8.810.045.

3. Con Fecha 09 de marzo de 2018 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

1) Hoy la Sociedad e Itaú Corpbanca acordaron reprogramar los vencimientos de todos los créditos que la Sociedad mantiene vigentes con dicho banco, y cuyo saldo de capital adeudado a la fecha asciende a la suma total equivalente a US$86.000.000. Como resultado de esta reprogramación, dicho capital se amortizará ahora en 4 cuotas anuales, iguales y sucesivas, con vencimiento en los meses de diciembre de los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Asimismo, se incrementó la tasa de interés de uno de dichos crédito (el del crédito por el equivalente a US$30.000.000), a una tasa fija equivalente a un 4,85% anual, fijada a través de un contrato de derivado. Además, se modificaron los respectivos contratos de crédito y los contratos de derivados asociados a los mismos.

2) Por otra parte, la Sociedad efectuó abonos en cuenta corriente mercantil a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., por la suma de US$12.000.000 y a Potasios de Chile S.A. por la suma de US$11.000.000, para que dichas compañías destinen esos fondos a efectuar prepagos de los financiamientos que mantienen respectivamente con Itaú Corpbanca. Dichos abonos devengarán intereses a favor de la Sociedad, a una tasa de 5,97% anual. La Sociedad financió dichos abonos, principalmente, con los fondos obtenidos de los préstamos otorgados a la Sociedad por Banco Security y Banco BTG Pactual Chile, que fueron informados por la Sociedad mediante hecho esencial de fecha 26 de enero de 2018.

4. Con Fecha 22 de marzo de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que el directorio de la Sociedad, en sesión celebrada el día de hoy, acordó, entre otras materias, convocar y citar a Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 27 de abril de 2018, a las 13:45 horas, a celebrarse en el Hotel Leonardo Da Vinci, ubicado en calle Málaga N° 194, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, para tratar materias propias de Junta Ordinaria de Accionistas.

   Tendrán derecho a participar en la Junta, los accionistas que se encontraren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración.

5. Con fecha 2 de abril de 2018, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General Nº 30 de la Comisión Para el Mercado Financiero, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. ("Pampa Calichera" o la "Sociedad") informó a la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), en calidad de hecho esencial de la Sociedad que, de conformidad al artículo 58 Nº 3) de la Ley de Sociedades Anónimas, con fecha 2 de abril de 2018 el directorio de Pampa Calichera acordó convocar a junta extraordinaria de accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM") por las razones indicadas en la carta dirigida al presidente de SQM que se adjuntó a dicho hecho esencial.

   Este hecho esencial y la referida carta, se encuentran disponibles en la página web de la CMF.

6. Con fecha 03 de abril de 2018, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General Nº 30 de la CMF, Pampa Calichera informó a la CMF, en calidad de hecho esencial de la Sociedad, que el señor Rafael Garrido Illanes renunció al cargo de director de la Sociedad, la que sería efectiva el día 26 de Abril de 2018.

   Se informó, asimismo, que el señor Garrido se mantendría vinculado al grupo empresarial como director de las sociedades Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A. y Potasios de Chile S.A.

   Este hecho esencial se encuentra disponible en la página web de la CMF.

7. Con fecha 5 de abril de 2018, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General Nº 30 de la CMF, Pampa Calichera informó a la CMF, en carácter de hecho esencial de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que con fecha 04 de abril de 2018 la Sociedad suscribió un contrato de apertura de crédito con Tanner Servicios Financieros S.A. ("Tanner"), en virtud del cual, este último, otorgó un préstamo a la Sociedad por la suma US$25.000.000, para el financiamiento del giro habitual de la Sociedad. El préstamo devenga intereses a una tasa de 5,79% anual, y debe pagarse en una cuota con vencimiento el 4 de abril de 2019.

Se informó, asimismo, que en el referido contrato se estableció, en síntesis, que la Sociedad debe constituir y mantener durante toda la vigencia del préstamo, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM"), en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación garantía/deuda entre 1,7 y 2 veces, calculada conforme a lo dispuesto en el contrato. Si al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 1,7 veces, la Sociedad deberá restablecer dicha relación garantía/deuda a 2 veces dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que Tanner se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de la Sociedad: (i) constituir nueva prenda sobre acciones de SQM, hasta restablecer la relación garantía/deuda a 2 veces; o (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado, a fin de disminuir dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación a 2 veces. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación garantía/deuda es superior a 2,2 veces, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación garantía/deuda a 2 veces.

Este hecho esencial se encuentra disponible en la página web de la CMF.

8. Con fecha 11 de abril de 2018, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General Nº 30 de la CMF, Pampa Calichera informó a la CMF, en carácter de hecho esencial de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que el directorio de la Sociedad, en sesión celebrada el 11 de abril de 2018, acordó, entre otras materias, proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebraría el 27 de abril de 2018 (la "Junta"), distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, esto es, la suma total de US$ 24.636.419,40. Sin embargo, a dicha cantidad se le debía descontar los dividendos provisorios que fueron pagados por la Sociedad los días 16 de junio de 2017, 15 de septiembre de 2017 y 15 de diciembre de 2017, ascendente a la suma total de US$ 18.818.720,10.-

En consecuencia, se señaló que de aprobarse por la Junta la propuesta del directorio, correspondería pagar un dividendo ascendente a la diferencia entre dichas cantidades, esto es, la suma total de US$ 5.817.699,30.-, equivalente a un dividendo de US$ 0,002985030.- por cada acción Serie A y de US$ 0,003283533.- por cada acción Serie B, que se propondría que se pague a contar del 11 de mayo de 2018, en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que aparecerá publicado en el Diario Oficial el día 27 de abril de 2018.

Este hecho esencial se encuentra disponible en la página web de la CMF.

9. Con fecha 16 de abril de 2018, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General Nº 30 de la CMF, Pampa Calichera informó a la CMF, en carácter de hecho esencial de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que en relación con el "Acuerdo en Relación con los Gobiernos Corporativos de SQM" informado mediante hecho esencial de fecha 18 de diciembre de 2017, con fecha 16 de abril de 2018 la Sociedad fue notificada y tomó conocimiento por parte de CORFO que se habían cumplido con las condiciones establecidas en la cláusula Quinta de dicho instrumento.

De conformidad con lo anterior, se informó que con fecha 16 de abril de 2018 se dio aviso de término unilateral al acuerdo de actuación conjunta con Kowa Company Ltd.

Este hecho esencial se encuentra disponible en la página web de la CMF.

10. Con fecha 20 de abril de 2018, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General Nº 30 de la CMF, Pampa Calichera informó a la CMF, en carácter de hecho esencial de la Sociedad, lo siguiente:

1) Que con fecha 20 de abril de 2018 el directorio de esta sociedad comunicó a Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM") el desistimiento de su solicitud de convocatoria a junta extraordinaria de accionistas efectuada el 2 de abril de 2018.

2) Asimismo, con fecha 20 de abril de 2018, y, de conformidad al artículo 58 Nº 3) de la Ley de Sociedades Anónimas, el directorio acordó convocar a junta extraordinaria de accionistas de SQM por las razones indicadas en la carta dirigida al presidente de dicha compañía, al tiempo que envió a dicho directorio una carta con la exposición de los fundamentos que motivan las modificaciones estatutarias propuestas. Copia de ambas cartas se adjuntaron al hecho esencial. Este hecho esencial y las referidas cartas, se encuentran disponibles en la página web de la CMF.

11. Con fecha 27 de abril de 2018, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General Nº 30 de la CMF, Pampa Calichera informó a la CMF, en carácter de hecho esencial de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 27 de abril de 2018, se acordó, entre otras materias, lo siguiente:

1) Aprobar la Memoria Anual, el Balance y Estados Financieros Consolidados de la Sociedad y Filiales, así como dar por examinado el informe de la Empresa de Auditoría Externa PricewaterhouseCoopers y sus notas respectivas, todos ellos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017.
2) Aprobar distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, esto es, la suma total de US$24.636.419,40.-, suma a la cual se le descontarán los dividendos provisorios que fueron pagados por la Sociedad los días 16 de junio de 2017, 15 de septiembre de 2017 y 15 de diciembre de 2017, ascendente a la suma total de US$18.818.720,10.-. En consecuencia, se pagará un dividendo ascendente a la diferencia entre las cantidades antes señaladas, esto es, la suma total de US$5.817.699,30.-, equivalente a un dividendo de US$0,002985030.- por cada acción Serie A y de US$0,003283533.- por cada acción Serie B. El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 11 de mayo de 2018, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 27 de abril de 2018.

3) Renovar totalmente el directorio de la Sociedad, eligiéndose como directores a los señores Rafael Guillisasti Gana, Alejandro Ponce Pinochet, Francisca Ponce Pinochet, Daniela Ponce Pinochet, Patricio Contesse Fica, Andrés Nieme Balanda, y Cristián Leay Morán.
4) Fijar las siguientes remuneraciones de los directores para el ejercicio 2018 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas: (a) para el Presidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 75 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 75 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; (b) para el Vicepresidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 60 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 60 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; y (c) para cada uno de los demás miembros del directorio, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 40 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 40 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual. Los miembros del directorio no tendrán derecho a una dieta adicional por participar en las sesiones extraordinarias de directorio.
5) Designar a PricewaterhouseCoopers como Empresa de Auditoría Externa para que examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
6) Establecer que las publicaciones sociales que deba efectuar la Sociedad se efectúen en el diario electrónico "El Líbero".

Este hecho esencial se encuentra disponible en la página web de la CMF.

12. Con fecha 30 de abril de 2018, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, la Norma de Carácter General Nº 30 de la CMF, y en la Circular N° 660 de la CMF, Pampa Calichera informó a la CMF, en carácter de hecho esencial de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 27 de abril de 2018, se acordó distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, esto es, la suma total de US$24.636.419,40.-, suma a la cual se le descontarán los dividendos provisorios que fueron pagados por la Sociedad los días 16 de junio de 2017, 15 de septiembre de 2017 y 15 de diciembre de 2017, ascendente a la suma total de US$18.818.720,10.-. En consecuencia, se indicó que se pagaría un dividendo ascendente a la diferencia entre las cantidades antes señaladas, esto es, la suma total de US$5.817.699,30.-, equivalente a un dividendo de US$0,002985030.- por cada acción Serie A y de US$0,003283533.- por cada acción Serie B.

Se informó, asimismo, que el pago de este dividendo se efectuaría a partir del día 11 de mayo de 2018, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagaría en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 27 de abril de 2018.

El pago del dividendo se efectuaría por medio de cheque nominativo, a contar del 11 de mayo de 2018, en las oficinas del Depósito Central de Valores, ubicado en Huérfanos 770, piso 22, Santiago, entre las 9:00 y 17:00 horas. No obstante lo anterior se podrá depositar las cantidades pertinentes en las cuentas corrientes de titularidad de los accionistas que así lo soliciten por escrito y por medio del correspondiente formulario, con anterioridad a la fecha del cierre del Registro de Accionistas para el pago respectivo.

También se indicó que el aviso referido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicaría en el diario electrónico "El Líbero" el día 03 de mayo de 2018.

Finalmente sin indicó que la Sociedad oportunamente comunicará a los señores accionistas la calificación tributaria del presente dividendo definitivo.

Este hecho esencial se encuentra disponible en la página web de la CMF.

13. Con fecha 09 de mayo de 2018, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General Nº 30 de la CMF, Pampa Calichera informó a la CMF, en carácter de hecho esencial de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

1) Que en sesión de directorio de la Sociedad celebrada el 09 de mayo de 2018, se acordó elegir como presidente del directorio, a don Rafael Guilisasti Gana, y como vicepresidente a don Patricio Contesse Fica.
2) Que en la misma sesión de directorio se acordó, asimismo, aprobar la inscripción de una línea de bonos en el Registro de Valores de la CMF (la "Línea" y los "Bonos", respectivamente), y la posterior emisión y colocación de una serie de Bonos con cargo a la Línea (la "Serie A"); por un monto de hasta el equivalente a UF 5.300.000, a 15 años plazo. Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea estarán caucionados con prendas sobre acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. de propiedad de la Sociedad y/o de las demás sociedades de las cuales Inversiones SQ Limitada sea matriz y sus sucesoras en el tiempo; y con carta de crédito stand-by, por un valor equivalente de al menos los intereses pagaderos en las dos siguientes fechas de pagos de intereses de los Bonos.
   Se aprobó, además, la suscripción de los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo el proceso de inscripción de la Línea y la posterior inscripción y colocación de la Serie A con cargo a la Línea, incluyendo el contrato de emisión con el representante de los tenedores de bonos y demás escrituras complementarias y el prospecto de la emisión, entre otros.
   Se indicó que los fondos que se obtengan con la emisión de la Línea serán destinados a refinanciamiento de pasivos existentes, plan de inversiones y/o necesidades financieras propias del negocio de la Sociedad.
   Se informó que la Sociedad esperaba iniciar prontamente el proceso de inscripción de la Línea en el Registro de Valores de la CMF.
3) Asimismo, se informó que la Sociedad suscribió un contrato de promesa de compraventa sobre la totalidad de los Bonos de la Serie A que se emitan con cargo a la Línea, el cual está sujeto a condiciones suspensivas habituales para este tipo de operaciones.

   Este hecho esencial se encuentra disponible en la página web de la CMF.

14. Con Fecha 31 de mayo de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N° 30 y en la Circular N° 660, ambas de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, y de conformidad a la política de dividendos informada en la última junta ordinaria de accionistas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (en adelante la "Sociedad"), informo a usted, en carácter de hecho esencial de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que en sesión de directorio de la Sociedad celebrada ayer, se acordó distribuir como dividendo provisorio, con cargo a las utilidades del ejercicio 2018, la suma total de US$7.631.642,40.-, equivalente a un dividendo de US$0,003915754.- por cada acción serie A de la Sociedad y de US$0,004307329.- por cada acción serie B de la Sociedad. Dicho monto corresponde al 30% de las utilidades líquidas de la Sociedad al 31 de marzo de 2018, determinada de acuerdo a los Estados Financieros intermedios de la Sociedad a esa fecha.

El pago de este dividendo se efectuará a contar del día 18 de junio de 2018, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 31 de mayo de 2018.

El pago del dividendo se efectuará por medio de cheque nominativo, a contar del 18 de junio de 2018, en las oficinas del Depósito Central de Valores, ubicado en Huérfanos 770, piso 22, Santiago, entre las 9:00 y 17:00 horas. No obstante lo anterior se podrá depositar las cantidades pertinentes en las cuentas corrientes de titularidad de los accionistas que así lo soliciten por escrito y por medio del correspondiente formulario, con anterioridad a la fecha del cierre del Registro de Accionistas para el pago respectivo.

El aviso referido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicará en el diario electrónico "El Líbero" el día 8 de junio de 2018.

Oportunamente la Sociedad comunicará a los señores accionistas la calificación tributaria del presente dividendo provisorio.

Este hecho esencial se encuentra disponible en la página web de la CMF.

15. Con Fecha 04 de junio de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

Con esta fecha, la Sociedad fue notificada por parte de Kowa Company Ltd., Inversiones La Esperanza (Chile) Limitada, Kochi S.A. y La Esperanza Delaware Corporation, del aviso formal de término del Acuerdo suscrito con fecha 17 de abril de 2017 e informado como hecho esencial, con la Sociedad, Potasios de Chile S.A., Inversiones el Boldo Limitada, Inversiones Rac Chile Limitada, Inversiones PCS Chile Limitada, e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada. Se adjunta copia de la referida carta de término y una traducción libre de la misma.

Este hecho esencial se encuentra disponible en la página web de la CMF.

16. Con Fecha 20 de junio de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), y debidamente facultado, informo a usted lo siguiente, complementando la comunicación de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad"), de fecha 9 de mayo de 2018:

1) En relación con la línea de bonos que se encuentra en proceso de inscripción en el Registro de Valores de la CMF (la "Línea" y los "Bonos", respectivamente), a que hace referencia la comunicación de hecho esencial antes mencionada, con fecha 18 de junio de 2018, la Sociedad, como emisor, y Banco Santander-Chile, como representante de los tenedores de bonos, modificaron el correspondiente contrato de emisión de bonos, acordando, entre otros aspectos, aumentar el monto de la Línea hasta el equivalente a UF 6.500.000.

2) Asimismo, y como consecuencia de lo anterior, se ha modificado el contrato de promesa de compraventa sobre la totalidad de los Bonos de la Serie A que se emitan con cargo a la Línea, informado también en la comunicación de hecho esencial del pasado 9 de mayo, para incluir en ella el monto aumentado de la emisión.

17. Con Fecha 27 de julio de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), y debidamente facultado, informo a Usted lo siguiente, en calidad de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos:

1) Con fecha de hoy, la Sociedad ha efectuado una colocación del total de los bonos Serie A (los "Bonos Serie A"), emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N° 896, con fecha 28 de junio de 2018, por un monto equivalente a UF 6.500.000 (seis millones quinientas mil Unidades de Fomento).

Los Bonos Serie A tienen vencimiento el 15 de junio de 2030, devengan intereses a una tasa de carátula anual fija de 4,5% (cuatro coma cinco por ciento), y podrán ser objeto de rescate total o parcial.

Los Bonos Serie A se encuentran caucionados con: (a) prenda sobre acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., debiendo mantenerse una Relación Garantía/Deuda entre el 200% y el 170%, en los términos establecidos en el contrato de emisión; y (b) una carta de crédito stand-by irrevocable, por un monto equivalente al mayor valor de las dos cuotas de intereses pagaderas en un año calendario, conforme con la correspondiente tabla de desarrollo.

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie A se destinarán en un 9% (nueve por ciento), aproximadamente, al prepago de un préstamo de corto plazo; y el saldo, esto es, un 91% (noventa y uno por ciento), aproximadamente, al prepago de operaciones de financiamiento simultáneas de la Sociedad.

2) Para cubrir los riesgos de moneda y de tasa de interés de los Bonos Serie A, la Sociedad, con anterioridad a la colocación de los Bonos Serie A, celebró contratos de derivados liquidables mediante la entrega física de monedas, entrega que también se efectuó el día de hoy. El efecto o resultado combinado de la emisión de los Bonos Serie A y de los referidos contratos de derivados, se traduce finalmente en un pasivo para la Sociedad por la suma total de US$ 304.000.000, que devenga intereses a una tasa de 6,5% anual.

3) La presente comunicación de hecho esencial complementa nuestras comunicaciones anteriores de fechas 9 de mayo y 20 de junio de 2018.

18. Con Fecha 31 de agosto de 2018 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N° 30 y en la Circular N° 660, ambas de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, y de conformidad a la política de dividendos informada en la última junta ordinaria de accionistas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (en adelante la "Sociedad"), informo a usted, en carácter de hecho esencial de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que en sesión de directorio de la Sociedad celebrada ayer, 30 de agosto de 2018, se acordó distribuir como dividendo provisorio, con cargo a las utilidades del ejercicio 2018, la suma total de US$8.254.010,10.-, equivalente a un dividendo de US$0,004235087.- por cada acción Serie A de la Sociedad, y de US$0,004658596.- por cada acción Serie B de la Sociedad. Dicho monto corresponde a: (i) el 30% de las utilidades líquidas de la Sociedad al 30 de junio de 2018, determinada de acuerdo a los Estados Financieros intermedios de la Sociedad a esa fecha, menos (ii) el monto total del primer dividendo provisorio del ejercicio 2018, pagado en junio de 2018.

El pago de este dividendo se efectuará a contar del día 13 de septiembre de 2018, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 31 de agosto de 2018.

El pago del dividendo se efectuará por medio de cheque nominativo, a contar del 13 de septiembre de 2018, en las oficinas del Depósito Central de Valores, ubicado en Huérfanos 770, piso 22, Santiago, entre las 9:00 y 17:00 horas. No obstante lo anterior se podrá depositar las cantidades pertinentes en las cuentas corrientes de titularidad de los accionistas que así lo soliciten por escrito y por medio del correspondiente formulario, con anterioridad a la fecha del cierre del Registro de Accionistas para el pago respectivo.

El aviso referido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicará en el diario electrónico "El Líbero" el día 6 de septiembre de 2018.

Oportunamente la Sociedad comunicará a los señores accionistas la calificación tributaria del presente dividendo provisorio.

Finalmente, y según lo dispuesto por la citada Circular N° 660, se adjunta Formulario N° 1 correspondiente al dividendo a repartir.

Este hecho esencial se encuentra disponible en la página web de la CMF.

Los hechos relevantes de filiales se encuentran emitidos en la información financiera remitida a la S.V.S. las cuales se encuentran inscritas en sus registros.